

Universidad Nacional de Córdoba



CEA

Centro de Estudios Avanzados

Córdoba, 13 de Noviembre de 2013

VISTO

La Resolución CEA 315/2013

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral Nº 1.852/13, Art. 3º, se autorizó al CEA a efectuar la aplicación del Acta Paritaria Nº 3 a través de una selección de antecedentes, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Punto 5 de la mencionada Acta paritaria.

Que por expediente N° 59.322/2012 se comunicó a la Comisión Paritaria el listado de personal del CEA en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 3, siendo ellos: los agentes Luciana Sgro Ruata (legajo 43.07), Roberto Oscar Martínez (40.728) y Víctor Humberto Guzmán (legajo 44.007), encontrándose este último de licencia con goce de haberes.

Que por Resolución Rectoral Nº 2.972/2013 se aprueba el informe de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna relativo a las actuaciones del Area Académica del CEA y dispone que regularice los hallazgos detectados. Se observó que los recursos humanos con que cuenta la Dependencia en el Despacho de Alumnos son insuficientes.

Que por Resolución CEA Nº 322/2013 se confirmó al Jurado que entenderá en la selección que aplicará el Acta Paritaria Nº 3.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" aún no presentó la designación del veedor que intervendrá en el concurso.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUIDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

Art. 1º- Llámese a Selección Cerrada Interna para cubrir un (1) cargo categoría 7, agrupamiento administrativo (código 3667/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cubrir funciones en el Despacho de Alumnos de la Dependencia, aplicando el Acta Paritaria Nº 3. Por dicho cargo se percibirá una remuneración básica y bruta de \$ 5.900,42 mensuales y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales en horario de 8:00 a 15:00



horas de lunes a viernes. Se deberá presentar declaración jurada con disponibilidad de esa franja horaria en el momento de inscripción.

Art. 2º- Se establecen los siguientes requisitos por Resolución 1.852/2013:

- a) Condiciones generales:
- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS Nº 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21-Título 3- del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo, en este último caso deberá ser presentado por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.
- 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.
- b) Condiciones Particulares:
- 1- Tratarse de personal con o sin relación de empleo, cualquiera fuere la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentren prestando servicios actualmente en la dependencia involucrada.
- 2- Tratarse de personal con o sin relación de empleo con ingreso anterioridad al 1º de octubre de 2007.
- 3- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a lo establecido para cada caso
- Art. 3°- Disponer que a partir del día de la fecha de la presente resolución se invite al personal del CEA en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 3.
- Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 15 y el 21 de noviembre de 2013 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los
- postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Punto 5 del Acta Paritaria N° 3 y en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (Ordenanza del HCS Nº 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.



Art. 5º- Concluidos los plazos de inscripción y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la Junta Examinadora se reunirá para efectuar la selección de antecedentes aplicando el Acta Paritaria Nº 3, el día viernes 29 de noviembre de 2013 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados. Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en el Art. 3º de la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS, la prueba teórico-práctica de la oposición se efectuará el día viernes 20 de diciembre de 2013.

Centro

de Estudios

Avanzados

Art. 6º- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS, confirmado por Resolución CEA 322/2013.

En Representación de la Autoridad de la Dependencia:

Titular: Sra. Sofía Kouchoumpos, legajo 34.388, del Centro de Estudios Avanzados

Suplente: Sra. María Teresa del Castillo, legajo 39.798, del Centro de Estudios Avanzados

En Representación del Personal de la Dependencia:

Titular: Sr. Matías Keismajer, legajo 27.313, del Centro de Estudios Avanzados Suplente: Sr. Diego Solís, legajo 35.372, del Centro de Estudios Avanzados En Representante de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Particular:

Titular: Sr. Víctor Suárez, legajo 22.367, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Suplente: Sra. Marta Inés Carrizo, legajo 19.859, del Facultad de Ciencias Económicas

Veedor en Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC: Aún no fue propuesto.

- **Art. 7º-** La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco del capítulo VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.
- Art. 8°- La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluida la selección de antecedentes, emitirá un acta con las conclusiones y el orden de mérito de los aspirantes al cargo a cubrir y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (Ordenanza Nº 7/2012 del HCS), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.



Universidad Nacional de Córdoba



Centro de Estudios Avanzados

Art. 9°- En caso de declararse desierta la inscripción a la selección de antecedentes se procederá aplicar el Acta Paritaria N° 13, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 10°- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 7, agrupamiento administrativo (código 3667/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cubrir funciones en el Despacho de Alumnos de la Dependencia, aplicando el Acta Paritaria N° 13.

- a) Por dicho cargo se percibirá una remuneración básica y bruta de \$5.900,42 mensuales y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se deberá presentar declaración jurada con disponibilidad de esa franja horaria en el momento de inscripción.
- b) Establecer los mismos requisitos detallados en el Art. 2º
- c) Disponer que a partir del día 27 de noviembre se inicie la difusión del llamado a concurso en el ámbito del CEA y de la UNC, de acuerdo a los plazos previstos de 15 días hábiles en la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS, mencionando la aplicación del Acta Paritaria Nº 13.
- d) La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 16 y el 20 de diciembre de 2013 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.
- e) La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.
- f) Suspender desde el 23 de diciembre de 2013 hasta el 14 de febrero de 2014 todo lo relacionado con el presente trámite, debido el receso estival universitario.
- g) Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día 24 de febrero de 2014 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.



Universidad Nacional de Córdoba



Centro de Estudios Avanzados

- h) Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en el Art. 3º de la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS, la prueba teórico-práctica de la oposición se efectuará el día 17 de marzo de 2014.
- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva.
- j) La Junta Examinadora valorará la totalidad de la documentación atendiendo a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (Ordenanza del HCS Nº 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.
- k) La Junta Examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.
- I) El Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (Ordenanza Nº 7/2012 del HCS), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Asuntos Académicos, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.
- Art. 11°- La Junta Examinadora que aplicará el Acta Paritaria N° 13 será la misma que se menciona en el Art. 6, designada por Resolución CEA 299/2013.
- Art. 12º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse de acuerdo a las causales que swe detallan en el Art. 7.

Art. 13°- Protocolícese, invítese al personal en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 3 y/o Acta 13, difúndase en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados y de la UNC, infórmese al Area de Personal y a la Subsecretaría de Postgrado, comuníquese a los Miembros del Jurado y a la Gremial San Martín, archívese.

Dra. ALICIA SERVETTO

Centro de Estudios Avanzados Matematicas Manticas de Cardob

Resolución Nº 326